



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00656-00

Demandante: JUAN DE LA CRUZ SALAZAR GALLEGO C.C 79298375
Demandado: LUIS ALBERTO BAEZ C.C 88261591

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	270.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	15.000

TOTAL.	\$	285.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcaadae4b670237226ee860e558fa68a52db0bfd6cb462b683fe43bcd1f0861**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2020-00097-00

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN” NIT 804.009.752-8

**Demandado: BRENDA CAROLINA CÁRDENAS GOMEZ C.C 1090472143
JORGE ELIECER BERMON VELANDIA C.C 88003251**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	300.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	300.000
--------	----	---------

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f9c442620d2d9c20b72efb56ca55fec7d8737cb7dd5a7928cd8c47018cc93**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00271-00

Demandante: OMAR EDUARDO CANTOR ESPINEL C.C 1093774403

Demandado: JESUS ALONSO MORA CAMARGO C.C 1098633542

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	600.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	600.000
--------	----	---------

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c5154a9d203fb1af49a5a2317cc2da5e09ee57247d01b074b52e4cfbcd90c2**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2020-00308-00

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, Ó AV VILLAS NIT.860035827-5
Demandado: JORGE PARADA MORALES C.C 13492907

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.550.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000

TOTAL.	\$	1.558.000
--------	----	-----------

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337a4f79d399ee7e55e67c06b74f9074958e2c5bc172a16ca476f1a9cfcbfa0b**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo- Rad: 54-001-41-89-001-2020-00330-00

Demandante: BREYNER ARMANDO FUENTES CASTAÑEDA C.C 1.090.408.264

Demandado: LAURA GABRIELA RODRIGUEZ CONTRERAS C.C 1.092.361.999

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACION		\$16.000
TOTAL.	\$	266.000

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc763a233126fccdf6aab0d030878f4f30c0e114c175f044ad21a3f8c14a09a2**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00087-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P. NIT 890.503.900-2

Demandado: MAYRA ALEJANDRA MOSQUERA MOGOLLÓN C.C 60.441.322

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	130.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000

TOTAL.	\$	1.38.000
--------	----	----------

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4a1d6815f5798cddfc563fd9f4ecc9215058f3fe577f374c3863d227055882**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00140-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S NIT 901.128.535-8

Demandado: NOHORA INÉS BENITEZ FLOREZ C.C. 60.319.672

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	350.000
REGISTRO MEDIDA	\$	38.000

TOTAL.	\$	388.000
--------	----	---------

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3579e7e8bef5491fea0ebcd50a14fd2bfbe19074161dc403db4332afb5f81983**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00210-00

Demandante: JHONY ARNULFO LOPEZ GALVIS C.C 88.220.371

Demandado: ELKIN RINCÓN AGAMEZ C.C 1.090.408.375

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000

TOTAL. \$ 508.000

SON: QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5ec861316c4bfe1ff83b07ac6af3c3071b615265d4cd8a595b04efb521a4ca**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00340-00

Demandante: ANA DORIS DELGADO HERNÁNDEZ C.C 28.387.547

Demandado: CECILIA HERNANDEZ CÁCERES C.C 63.391.329

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000

TOTAL.	\$	108.000
--------	----	---------

SON: CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c049c5ea1744c817a0b5005cd997becbb338c03b87b1b06b178774636f026d61**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00388-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT. 860.032.330-3
Demandado: DANIEL VARGAS ORTEGA C.C 13.508.161

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.670.000

TOTAL. \$ 1.670.000

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d605904ef100057dddd87164be3f6c8571d62ac85d50be0895f998dd6b6497b**

Documento generado en 27/01/2022 01:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>